Número 86. 6 cuartos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Viernes 27 de Octubre de 1837.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

El Alcalde constitucional de Entrimo con fecha 23 del corriente me dice lo siguiente:

Alcaldía constitucional de Entrimo. = Pongo en conocimiento de V. S. haber recibido en la noche de ante ayer un aviso del lugar de Barcia, territorio portugués, limítrofe á esta Alcaldía, en que me avisaba se hallaba en aquella la faccion del cabecilla Guillade. Al momento mandé reunir las tres compañías de la Guardia Nacional de esta, y al ser de dia de ayer se emprendió marcha con la 6.ª y 7.ª, sin que lo verificase la 8.ª por una inobediencia completa y apatía de sus gefes é individuos que la componen, y á cosa de doce á una de la tarde se dió vista á la canalla en los montes de Olelas términos de esta Alcaldía, y cargando sobre ella estas dos beneméritas compañías haciéndole un fuego vivísimo, se pudo lograr herir el caballo del cabecilla por el teniente de la 6.ª D. Jacobo García, distinguiéndose este sobremanera, y á su lado el sargento 1.º de la misma D. Benito Estevez, D. Manuel Alonso, estudiante, y los nacionales Bartolomé Fernandez, Vicente y Manuel Rodriguez, que le atacaron y persiguieron con tal denuedo y desprecio á la muerte, que les hicieron vadear el rio Limia hácia los montes de Lindozo, territorio portugués; á cuyo frente hemos pernoctado en un pueblo llamado Buscalque de la Alcaldía de Lobios.

Todo esto se efectuó á las órdenes del 2.º comandante D. Benito Gonzalez de Losada, que con la mayor bravura se mantuvo siempre al frente de las dos compañías referidas, hasta la madrugada de hoy que se determinó la retirada por carecer de municiones, en tánto grado que si por V. S. no somos suministrados, nos verémos en los mayores apuros con la canalla; esperando de V. S. se digne determinar el castigo merecido por la 8.ª compañía por su inobediencia.

NOTA. Se han distinguido igualmente Benito Rodriguez, Tomás Dominguez, Pedro Gonzalez y D. Juan Benito Alvarez.

Lo que comunico con la mayor satisfaccion á los leales habitantes de esta Provincia: loor eterno á los beneméritos nacionales, que sumisos á la voz de sus gefes han sabido hacer respetar sus hogares y repeler con energía y valor los esfuerzos de una gavilla de facciosos, que solo anhela el robo y el saqueo. Imitad su egemplo, Nacionales y habitantes de esta Provincia, y pronto desaparecerán de vuestro suelo esos mónstruos que so pretexto de una bandera política llevan el desconsuelo por do pisan. El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito recorre la Provincia; su decision, su apego á nuestras instituciones y la grandeza de su alma, protectora del ciudadano honrado y terrible para el perturbador del órden, pondrá, no lo dudo, pronto término á los esfuerzos de los malvados y volverá la calma á nuestro suelo. Nacionales! habitantes deseosos de la paz! seguid las huellas de Entrimo y no lejana esté la hora de nuestro descanso. Gracias doy y repetidas á los moradores de dicho pueblo, y poniendo en conocimiento de S. M. sus laudables sentimientos, apoyaré cuanto puedan apetecer con el lleno de mis facultades, así como con detenimiento castigaré la inobediencia y apatía de la 8.ª compañía, cuyo comportamiento es lunar á tan heróico distrito. Orense 24 de Octubre de 1837.=E. G. P. I. Marques de Almenara.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Continúa la lista de los Electores que han tomado parte en el primer escrutinio para Diputados á las próximas Córtes y propuesta para Senadores.

DISTRITO ELECTORAL DE CELANOVA.

D. Pedro Fernandez
D. Pedro de Puga
Lázaro Diaz
Jacinto Gomez
Gregorio Lorenzo
Manuel Rodriguez
Antonio Alvarez
Ramon Alvarez
Juan Benito Gil
Martin Alen
Ramon Fernandez
Francisco Estevez
Juan Benito Alvarez
Antonio Azpilcueta
D. Ramon Gonzalez
D. Miguel Mouriño
Pedro Alvarez
D. Francisco Atrio
Pedro San Miguel
Benito Cougil.
Juan Azpilcueta
Ignacio do Campo
Bartolomé Celis
Andres Vazquez
Pedro Atrio
Pedro Rodriguez
José Cortiñas
Benito Montero
Ramon Gonzalez
Francisco Montero
Manuel Diaz
Juan Manuel Mendez
Francisco Perez
José María Vazquez
José Fernandez
Agustin de Castro
José Fernandez
José Martinez
Manuel Rodriguez
Manuel García
Benito Fraga
Fernando Alonso
Cayetano Feijóo
Salvador Vazquez
D. Gerónimo Bello
José de Pazo
Felix Santalices
D. Ramon Cardero
Benito Aviñoa
Diego Reinoso
Agustin Devesa
José Aviñoa
Fernando Piñeiro
Juan Vazquez
José Mosquera
Gabriel Perez
José Guerrero
José Alvarez
Esteban Vilachá
Antonio Gayo
Enrique Cid
Juan Villariño
Vicente Alonso
Francisco Vazquez
Esteban Gil
Pedro Rodriguez
Domingo Yañez
José Fernandez
Antonio Salgado
D. Antonio Guerrero
Jacinto Montero
José Alvarez
Bernardino Martinez
Cárlos Vazquez
Juan Dorado
Antonio Fernández
Manuel Rodriguez
José Rodriguez

Francisco Feijóo
Rafael Sélas
José Arias
Martin Gonzalez
Agustin Rodriguez
Pedro Couso
José Armada
José Fernandez Salgado
Ramon Fernandez
Salvador Currás
Diego Veloso
Vitorio Alvarez
Gonzalo Rodriguez
Baltasar Alvarez
Santiago Fernandez de Castro
Fernando Feijóo
Juan Feijóo
José Rodriguez
José Gonzalez
Manuel Ramos
José Gonzalez
Manuel Rodriguez
Benito Arias
D. Francisco Fernandez
Mateo Gonzalez
D. Bonifacio Isidro Sanz
D. Benito Gomez
Benito Vilachá
D. Antonio Alvarez Nóboa
D. Ant.º Rodriguez y Enriquez
D. Miguel Fernandez
José Gonzalez
Juan Villár
D. Francisco Rodriguez
D. Domingo Asensio
Francisco Salgado
Manuel Gonzalez
Cayetano Gonzalez
Benito Vazquez
Ramon Fernandez
D. José María Iglesias
D. Manuel Vazquez
Ramon de Castro
José Fernandez
Miguel Villariño
Luis Quintelas
D. Benito Fernandez
Gerónimo Veloso
Juan Outumuro
Manuel Outumuro
Ramon Enriquez
Pedro Gonzalez
D. Felipe Vazquez
D. Manuel Azpilcueta
Vitorio Suarez
D. José Rodriguez
D. José Estevez
D. Manuel de Castro
D. Benito Rodriguez
D. Benito Alvarez
José Gonzalez
D. Manuel Roque Rodriguez
D. José Becerra
D. José Benito Reza
José Perez
Manuel Suarez
Manuel Guntin
José Fernandez
Leandro Vazquez
Rafael Alverte
D. Felipe Rodriguez Camba
D. Rafael María Carpintero
D. Benito de Castro y Pardo

Benito Alvarez
Manuel Carpintero
Juan Bao
Pedro Benito Bao
Manuel Rodriguez
Manuel Alonso
D. José Fernandez
D. Vicente Nóboa
Tomás do Casar
Matías Rodriguez
Manuel Sousa
Esteban Colmènero
D. José de Nóboa
Sebastian Fernandez
Antonio Alvarez
D. Manuel de Puga
D. Leandro Guerrero
D. Alonso Pontanilla
Manuel Gonzalez
Benito Salgado
José Martinez
Benito Martinez
Alonso Noallo
José Alvarez
Ramon Perez
Manuel Gonzalez
Ramon Alonso
Ramon Nuñez
Ramon Seoane
Juan Rodriguez
José Estevez
Manuel Salgado
Antonio Vazquez
José Alvarez
D. Benito Veloso
Francisco Vazquez
Manuel Veloso
Juan Gil
Manuel Carreira
Antonio García
Manuel Fernandez
Manuel Diaz
José Estevez
José Vazquez
Benito Alvarez
D. Benito Fernandez
Francisco Spareda
Vicente Alvarez
Antonio Touza
Ramon Cid
Antonio Vazquez
Juan Alvarez
Manuel Rodriguez
Francisco Gonzalez
Manuel Sanchez
Benito de Nóboa
Vicente Vispo
Benito Pardiñas
Manuel Alvarez Valade
José Carpintero
Sebastian Alvarez
Bernardo Gomez
Clemente Gonzalez
Alejandro Alvarez
Juan Gonzalez
Pedro Gonzalez
D. José María Marquina
D. Ambrosio Rodriguez
D. Ramon Bojart
D. Manuel Estevez
D. José Gil y Fermin
D. Manuel Gonzalez Araujo

(Continuarán los demas Distritos.)

Intendencia de la Provincia.

Conocidos son á los pueblos de esta Provincia mis desvelos por su bienestar, y solo obligado por la indispensable necesidad de proporcionar recursos al Ejército que gloriosamente arrolla á nuestros enemigos, con la perentoriedad que notoriamente reclama la salvacion de la Patria, acudo á los medios de rigor; pero siendo en el dia mas que nunca precisa la reunion de fondos para acelerar y terminar felizmente de una vez la sangrienta lucha en que está empeñada la Nacion, no puedo menos de rogar á todos los Ayuntamientos que inmediatamente hagan entrega en Tesorería de sus respectivos cupos de la anticipacion del millon de reales recientemente repartido á cuenta del empréstito de los doscientos, para evitarme la dolorosa precision de expedir sin mas aviso los apremios consiguientes, como lo verificaré indefectiblemente. Orense 25 de Octubre de 1837. = *El Marques de Almenara.*

Siendo urgentísimas las atenciones que pesan sobre los productos del medio Diezmo, esta Intendencia espera que los arrendadores se apresurarán á satisfacer el plazo que vence en fin del presente mes, debiendo tener entendido los que no lo verifiquen, que precisamente en el dia 1.º de Noviembre próximo expediré contra ellos los apremios oportunos, pues que la notoria escasez de recursos no me permite usar de mas contemplacion. Orense 25 de Octubre de 1837. = *El Marques de Almenara.*

Audiencia Territorial.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, y el Sr. sub-Secretario del mismo, comunicaron á este Tribunal Superior dos Reales órdenes en los términos que copio.

Ilmo. Sr.: En la circular de este Ministerio de 4 de Febrero último se dispuso lo que debe practicarse para el depósito de los bienes denunciados como mostrencos, cuyo secuestro le haya sido ó fuere decretado judicialmente. La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion se ha quejado de la falta de observancia de aquella disposicion por parte de algunos Jueces. Y. S. M. se ha servido resolver que los Tribunales que por los medios legales tomen conocimiento de los negocios de esta clase hagan efectiva la responsabilidad que contraen los Jueces para la inobservancia de lo que está mandado, y que sin perjuicio de hacerlo así adopten las medidas convenientes para precaver la repeticion de tales faltas. De Real órden lo digo á V. S. para inteligencia de ese Tribunal y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1837. = Ramon Salvato. = Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Península lo siguiente: = Excmo. Sr.: Enterada S. M. de la comunicacion de V. E. de 6 de este mes, se ha servido resolver que lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 16 de Abril de 1836, respecto de los expedientes en solicitud de indultos y gracias, promovidos por los confinados en los presidios del Reino en virtud de sentencia de los Juzgados ordinarios, se entienda igualmente para con los expedientes de igual clase que promuevan las mugeres recluidas en las casas de galera ó correccion que hayan sido juzgadas por la jurisdiccion ordinaria. Y al mismo tiempo se ha servido S. M. encargar á todas las Audiencias, Regentes y Jueces que despachen puntualmente los informes que se les pidieren por ese Ministerio en los expedientes cuya resolucion le incumbe, ó por la Direccion general de presidios para la instruccion que le compete. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1837. = Ramon Salvato. = Y de la propia Real órden lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de ese Tribunal, y que lo circule á los Jueces del

territorio á los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1837. = El Sub-Secretario de Gracia y Justicia. = José Cecilio de la Rosa. = Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

Las cuales se mandaron guardar y cumplir por providencias de 11 del corriente, y que se circulen por medio de los Boletines oficiales para conocimiento de los Jueces de primera instancia del territorio, y mas personas á quien toque. Y de órden del Tribunal las transcribo á V. al propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Coruña 13 de Octubre de 1837. = José García Reloba.

Juzgado de primera instancia de Orense.

Dirijo á V. la adjunta lista de los efectos robados á la Sra. Condésa viuda de la Torre D.ª María Concepcion Miranda, vecina de Villanueva de Arrojo, la noche de 17 amaneciendo al 18 de Setiembre de este año, para que se sirva insertarlo en el Boletin de su cargo. = Dios guarde á V. muchos años. Orense Octubre 12 de 1837. = *Leon Herques.* = Sr. Redactor del Boletin oficial de esta Provincia.

Nota de los efectos robados á la Sra. Condesa viuda de la Torre.

Ocho sábanas de lienzo fino, lisas de tres lienzos cada una, y de mediano uso: Ocho almoadas casi nuevas, sin guarnicion y con cintas de hilo un dedo de ancho: Seis almoadas de poco uso, con cintas y guarnicion de una tercia de largo: Seis paños de manos nuevos y largos, con labor de alamanisco. Un mantel de mediano uso: Otro de poco uso: Otro id. con dibujo de ojo de Gallo: Seis servilletas de alamanisco, casi nuevas grandes y con fleco: Toda la ropa anterior marcada con las iniciales M. C.: Dos pares de medias nuevas de algodon blanco: Un zagal de Trué, de mediano uso, con guarnicion: Dos manteles de estopilla de dos lienzos cada uno: Una capa de paño fino de Sra. con bandas de gró del mismo color, y cuello de terciopelo, esclavina larga con broches dorados de última moda: Una mantilla larga de bayeta encarnada, guarnecida de terciopelo liso, broches de plata, figurando una concha: Un ridículo de mano de terciopelo negro, con guarnicion y cadena de acero casi nuevo: Dos pares de guantes, unos de hilo fino blanco, y otros de piel obscura: Un pañuelo grande de percal nuevo, color encarnado con dibujo blanco: Otro de seda negro de punto, cenefa ancha de colores, figurando china, nuevo: Otro de seda dorado, usado: Dos id. de hilo blanco de bolsillo usados: Un fusil de mediano uso: Un cuchillo de mesa con cabo de ballena nuevo: Seis cubiertos nuevos plateados: Una hacha buena.

Juzgado de primera instancia de Negreira.

D. Ramon Riaza, Juez letrado de primera instancia del Partido Judicial de Negreira &c. = Hago saber: que Manuel Barca y Manuela Mignez y Barca, vecinos de la Parroquia de S. Julian de Bastabales, en concepto de parientes mas próximos, han acudido á este Juzgado solicitando la herencia yacente de Julian París, que falleció *ab intestato* en la ciudad de Cádiz en 12 de Noviembre del año último; en cuyo expediente he acordado llamar como por el presente llamo, cito y emplazo en forma á los que se crean con derecho á dicha herencia para que acudan á deducirlo en el término de veinte dias siguientes á la publicacion de este anuncio en los Boletines oficiales por la Escribanía del actuario, pues pasado sin hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Negreira á 5 de Octubre de 1837. = *Ramon Riaza.* = Por su mandado: *Manuel Francisco Chico.*

Barcelona 4 de Octubre.

Capitanía general del ejército y Principado de Cataluña. = Estado mayor. = Seccion segunda. = El Sr. brigadier segundo cabo de este Principado acaba de recibir por extraordinario ahora que son las nueve de la mañana, del comandante general de la primera division brigadier D. Jaime Carbó, la comunicacion fechada en Vich el 2 del actual, cuyo contenido es el siguiente:

Comandancia general de la primera division de operaciones. = Anoche tuve noticia positiva de que Tristany, Zorrilla, Mallorca y otros varios cabecillas llegaron á la villa de Manlleu con sus gavillas, en número, segun mis confidencias, de 3.500 infantes y mas de 100 caballos, vociferando que querian atacar la division de mi mando. Mas tarde supe por el Sr. gobernador de esta ciudad que habian recibido un refuerzo de dos batallones mandados por el traidor Buró, y que era muy válida la voz de quererme atacar. Para ahorrarles esta molestia he salido á las seis de la mañana de hoy con esta division fuerte de 2.600 hombres y 100 caballos, inclusas cuatro compañías del tercer batallon franco al mando del teniente coronel graduado y capitan del mismo D. Luis Barrera hácia dicha villa de Manlleu: respetable parecia aquella posicion y su puente, ocupado en muy buen orden por dobles fuerzas aproximadamente que las que yo tenia; pero estos eran acérrimos defensores de la libertad de la patria, y aquellos viles instrumentos del oscurantismo y sayones de un tirano fanático.

Verles, atacarles al grito de ISABEL II, Constitucion y libertad, y vencerles ganándoles el puente y la villa, fue obra de pocos minutos, de manera que colocada ya la artillería para enfilar el puente y calles, no dió lugar la vanguardia á que pudiese disparar un solo tiro; se retiraron no obstante con admirable orden hácia una dilatada cordillera de montañas titulada la Sierra de Niobó que ofrece unas brillantes posiciones: mas de poco les sirvieron, porque si bien las defendieron con teson, mis valientes los fueron arrojando de todas ellas; y asi que observé que los enemigos se descomponian algun tanto, y que precipitaban la retirada, fueron cargados por la caballería y la infantería que pudo seguir á la bayoneta con incomparable rapidéz y vigor, y fue el enemigo acosado y envuelto de tal modo, que quedaron en pequísimo trecho mas de 400 cadaveres, un sin número de armamento y otros pertrechos de guerra, 119 prisioneros, entre ellos varios oficiales, y se cuenta en el número de los primeros el rebelde Mallorca, y se dice que Castells; buen número de oficiales de lo mejor de las facciones y varios frailes, cuyos hábitos se han cogido, y ademas se han pasado unos 30 hombres de América y otros cuerpos que anteriormente habian sido hechos prisioneros por ellos.

El denuedo, entusiasmo y valor de todos los Sres. gefes, oficiales y tropa que han tenido el honor de asistir á esta brillantísima jornada me han admirado; nada me han dejado que desear, y seré su apologista.

Esta accion ha sido tanto mas gloriosa, cuanto porque por nuestra parte solo hemos sufrido la pérdida de tres ó cuatro muertos y 16 heridos, dos caballes muertos y otros dos heridos, siendo asi que la del enemigo ha consistido en mas de 18 hombres fuera de combate y en la mas completa dispersion.

Todo lo que me apresuro á comunicar á V. S. para su inteligencia, satisfaccion y demas efectos consiguientes. Barcelona 4 de Octubre de 1837. = El coronel segundo gefe de la plana mayor general, Juan de Beccar.

Idem 7.

Consecuente á la brillante accion dada en los alrededores de Vich por las valientes tropas que manda el bizarro Carbó, resulta de los partes dados por las justicias de los pueblos circunvecinos que han enterrado el siguiente número de facciosos.

En Manlleu	14
San Visens	120
San Martí	301
San Pedro de Torelló	80
Torelló	73
Total de facciosos enterrados.	588
Los usiles recogidos á la canalla ascienden á	1001
A mas los prisioneros llegan á	131
Y los pasados á	30

Se añade tambien que Tristany recibió una lanzada en la espalda al huir cobardemente de los valientes.

Inspeccion de minas de Asturias y Galicia.

La Direccion general de minas me ha comunicado una Real orden expedida en 4 de Agosto próximo pasado por el Ministerio de la Gobernacion, y en 9 de Abril último por el de Hacienda, que entre otras cosas dice: "Considerando S. M. que si bien es justo fomentar la navegacion de vapor nunca es conveniente hacerlo á costa de nuestra industria minera, de cuyos productos reportará la Nacion algun dia grandes beneficios, se ha dignado resolver que la Real orden de 31 de Enero de 1836 sobre importacion y depósitos del carbon extrangero se modifique en los siguientes términos:

1.° Que el carbon mineral extrangero, cualquiera que sea el uso á que se aplique, pague á su introduccion los derechos de dos y tres reales quintal, segun bandera.

2.° Que se admita á depósito en los puertos donde los hay establecidos pero sujetándose á la satisfaccion de derechos de entrada y los del depósito, como los demas artículos de comercio, lo mismo cuando se embarque en los vapores para navegar de un puerto á otro de la Península como cuando se provean para puerto extrangero.

3.° Que sea libre de todos derechos el mismo carbon de piedra que, sin desembarcar en nuestros puertos, traigan los vapores y consumen á bordo.

4.° Que desde luego tengan efecto estas disposiciones, sin perjuicio de dar conocimiento de ellas á las Córtes para su deliberacion."

Lo que transcribo al público para su debido conocimiento. Rivadeo 26 de Setiembre de 1837. = Guillermo Schulz.

La Direccion general de minas me ha comunicado una Real orden de 20 de Julio próximo pasado y resolucion de las Córtes de 12 del mismo, cuya parte esencial dice: "Las Córtes se han servido determinar que en lo sucesivo se reduzca á la quinta parte, de lo que ahora paga, el impuesto que en la actualidad, y en virtud de la ordenanza vigente de minas, pesa sobre la superficie, ó demarcacion proporcional de estas, y que cesando enteramente el que pagan los hornos y boliches, ó los establecimientos que se conocen con el nombre de oficinas de beneficio, continúe como hasta aqui el del cinco por ciento sobre los productos totales."

Lo que transcribo al público para su debido conocimiento. Rivadeo 25 de Setiembre de 1837. = Guillermo Schulz.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BOLETIN NÚMERO 312.

Conclusion de las adjudicaciones anunciadas en el Boletin núm. 311.

Provincia de Zamora.

D. Francisco Chamorro, remató una casa y corral en Fuente Peña, que perteneció á los Mercenarios Calzados de Salamanca, en 11.875 rs.

D. Manuel Sarratea, para ceder, remató un quiñon de tierra, término de la villa de Alaejos, de 9 piezas, con 22 fanegas, que perteneció á las monjas Carmelitas de Medina del Campo, en 5.700 rs.

El mismo, para ceder, remató un quiñon, en el dicho término, de 9 tierras, con 22 fanegas, que perteneció á las Carmelitas de Medina del Campo, en 5.600 rs.

D. Isidro Santana, remató un quiñon, en el mismo término, de 12 piezas, con 52 fanegas, que perteneció á las monjas de Sta. Catalina de Sena de Valladolid, en 13.500. rs.

D. Benigno José Hernandez, para ceder, remató un quiñon en dicho término, de 14 piezas, con 18 fanegas, que perteneció á las monjas Fajardas de Medina del Campo, en 5.500 rs.

D. Manuel Sarratea remató otro id., en id., de 14 piezas, con 18 fanegas y 3 celemines, que perteneció á dichas monjas, en 6,000 rs.

D. Isidoro Santana remató otro id., en id., de 9 tierras, con 53 fanegas y 4 celemines, que perteneció á las monjas de Sta. Catalina de Sena, de Valladolid, en 27.000 reales.

D. Baltasar Fernandez remató una heredad, término de Montansarta, en 32 piezas, con 111 fanegas, que perteneció á las monjas Descalzas de Zamora, en 8.500 rs.

D. Francisco María Fernandez remató otra id., en dicho término, en 30 piezas, con 91 fanegas, que perteneció á las monjas de San Bernabé de Zamora, en 7.050 reales.

Doña Dionisia Andres remató otra id., en id., nombrada de Prado y Majuelos, con 30 piezas y 206 fanegas, que perteneció á las monjas Descalzas de Zamora, en 8.020 rs.

(*Se continuará.*)

Oficina de D. Juan María de Pazos.